

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Lafarga Estop, Nieves.
Valor declarado: 81.310,93 €.
Valor comprobado: 97.435,26 €.
Documento: 7.647.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra proindiviso.

D. Francis Whaley, Alexander.
Valor declarado: 84.054,55 €.
Valor comprobado: 100.722,95 €.
Documento: 7.647.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra proindiviso.

D. Pablo Whaley, Edward.
Valor declarado: 84.054,55 €.
Valor comprobado: 100.722,95 €.
Documento: 7.647.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compra proindiviso.

D. Migueles García, Fernando.
Valor declarado: 330.556,66 €.
Valor comprobado: 350.666,46 €.
Documento: 13.776.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

Inverdelmon, S.L.
Valor declarado: 48.080,97 €.
Valor comprobado: 55.123,52 €.
Documento: 86.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 24 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del Perito que designe al efecto y, en su caso, los del Perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

Doña Sanz Magallón, Magdalena.
Valor declarado: 1.032.913,12 €.
Valor comprobado: - €.
Liquidación núm.: 2009.
Ejercicio: 1999.
Importe: 6.972,16 €.

Serry Working, S.L.
Valor declarado: 709.998,40 €.
Valor comprobado: 966.791,73 €.
Liquidación núm.: 2.117.
Ejercicio: 1999.
Importe: 1.283,97 €.

D. Burbulla Sanmartín, Carlos.
Valor declarado: 84.141,69 €.
Valor comprobado: 92.333,63 €.
Liquidación núm.: 2.276.
Ejercicio: 1999.
Importe: 491,51 €.

Obranda, S.L.
Valor declarado: 132.222,66 €.
Valor comprobado: 171.713,34 €.
Liquidación núm.: 427.
Ejercicio: 2000.
Importe: 197,45 €.

D. Beltrán Borrella, Pedro.
Valor declarado: 36.060,73 €.
Valor comprobado: 37.446,85 €.
Liquidación núm.: 1.702.
Ejercicio: 2000.
Importe: 83,16 €.

Doña Quintanilla Jiménez, Mari Luz.
 Valor declarado: 6.010,12 €.
 Valor comprobado: 12.997,48 €.
 Liquidación núm.: 2.054.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 419,24 €.

Dipro Diversas Promociones.
 Valor declarado: 2.103.963,07 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación núm.: 2.305.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 6.576,45 €.

D. Gallardo Sandoval, Lorenzo.
 Valor declarado: 87.592,98 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación núm.: 308.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 5.228,07 €.

D. Gallardo Sandoval, Lorenzo.
 Valor declarado: 874.592,98 €.
 Valor comprobado: 96.883,15 €.
 Liquidación núm.: 309.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 557,41 €.

D. Jaén Pérez, José.
 Valor declarado: 48.080,97 €.
 Valor comprobado: 64.341,54 €.
 Liquidación núm.: 701.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 497,57 €.

Gareca, S.A.
 Valor declarado: 41.311,11 €.
 Valor comprobado: 515.146,57 €.
 Liquidación núm.: 957.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 2.369,18 €.

Gareca, S.A.
 Valor declarado: 35.880,42 €.
 Valor comprobado: 501.725,39 €.
 Liquidación núm.: 958.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 2.329,22 €.

D. Alonso Gil, Lorenzo.
 Valor declarado: 44.174,39 €.
 Valor comprobado: 57.155,56 €.
 Liquidación núm.: 2.125.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 778,87 €.

Foninvest 2.000, S.L.
 Valor declarado: 317,95 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación núm.: 2.853.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 15,97 €.

Fiesta y Gestión, S.L.
 Valor declarado: - €.
 Valor comprobado: 17.850,06 €.
 Liquidación núm.: 702.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 834,02 €.

D. Souto Piñeiro, Manuel.
 Valor declarado: 50.226,58 €.
 Valor comprobado: 69.250,59 €.
 Liquidación núm.: 987.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 1.141,45 €.

Jermi, S.A.
 Valor declarado: 1.697.859,19 €.
 Valor comprobado: 1.953.289,34 €.
 Liquidación núm.: 2.136.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 1.480,22 €.

Doña Horcajuelo Ceca, María Victoria.
 Valor declarado: 30.050,61 €.
 Valor comprobado: 48.080,97 €.
 Liquidación núm.: 2.163.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 104,35 €.

D. Reina Alcántara, Hugo Luis.
 Valor declarado: 661,11 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación núm.: 2.176.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 33,07 €.

D. Moreno Rodríguez, Manuel.
 Valor declarado: 4.668,06 €.
 Valor comprobado: 5.359,23 €.
 Liquidación núm.: 2.360.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 41,47 €.

Doña Toro Conde, Dolores.
 Valor declarado: 45.075,91 €.
 Valor comprobado: 52.372,86 €.
 Liquidación núm.: 2.766.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 437,82 €.

D. Romero Benítez, Luis.
 Valor declarado: 144,24 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación núm.: 2.788.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 15,90 €.

Cádiz, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones